

49. TITULAR: Nostrocar de Automoción, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42469-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1709-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 1 Orden Ministerial 20; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601 euros, clausura del local; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Gutiérrez Jiménez, Ginés; Nº EXPTE.: TF-42475-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 8273-BRR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2004.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2236 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2004, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición en el que se solicitaba la nulidad y, subsidiariamente, la anulabilidad de la Resolución de 10 de marzo de 2004, que acuerda la adjudicación a favor de la empresa Eulen Seguridad, S.A., del contrato para la prestación del servicio ordinario de los sistemas de seguridad y servicios extraordinarios de vigilancia de los centros y campus de la Universidad de La Laguna, y se emplaza a los interesados en el recurso 408/2004, Procedimiento Ordinario.

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 25 de junio de 2004, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-

administrativo nº 408/2004, Procedimiento Ordinario, seguido a instancias de la Compañía de Seguridad Visegur, S.A.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 408/2004, Procedimiento Ordinario, promovido por la Compañía de Seguridad Visegur, S.A. “contra la Resolución de fecha 27 de abril de 2004 del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se desestima el recurso de reposición en el que se solicitaba la nulidad y, subsidiariamente, la anulabilidad de la Resolución del Rector de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa Eulen Seguridad, S.A., del contrato para la prestación del servicio ordinario de los sistemas de seguridad y servicios extraordinarios de vigilancia de los centros y campus de la Universidad de La Laguna”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 1 de julio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

2237 EDICTO de 16 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario civil nº 243/02.

D./Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero del año dos mil cuatro.- La Ilma. Sra. Dña. Eva Estrella Ramírez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres, de los de esta ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario civil nº 243/02, promovidos por la entidad Lanzarote Development Limited re-

presentada por la Procuradora Sra. Padrón García, dirigida por el Letrado Sr. López de Argumedo, contra D. Carlos Luaces Saavedra, D. Octavio Linares Rivas y La Estrella, S.A. representados por la Procuradora Sra. Rodríguez de Azero y defendidos por el Letrado Sr. de Santiago Gallardo, y contra D. Ernesto Martínez Lozano y la entidad aseguradora Musini representados por el Procurador Sr. Rodríguez Berriel, defendidos por el Letrado Sr. Arjona García, y contra D. Máximo Nagele Hernández, D. David Stirling y D. Colin Lorne Campbell declarados en rebeldía que versa sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual.- FALLO: que debo estimar y estimo la excepción de prescripción formulada por el Procurador Sr. Rodríguez Berriel en nombre y representación de Musini y D. Ernesto Martínez Lozano, y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Padrón García en nombre y representación de Lanzarote Development Limited, y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados Musini y D. Ernesto Martínez Lozano representados por el Procurador Sr. Rodríguez Berriel,

D. Octavio Linares Rivas y la entidad La Estrella, S.A. representadas por la Procuradora Sra. Rodríguez de Azero y D. Máximo Nagele Hernández, D. David Stirling y D. Colin Lorne Campbell en rebeldía, de los pedimentos instados en su contra, con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- RECURSOS.- Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días citándose la resolución apelada y manifestando los pronunciamientos que se impugnan.- PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido publicada en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Colin Lorne Campbell, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.